

RESOLUCIÓN No. GAR-05-2019 *Marzo 01 de 2019*

“Por la cual se concede periodo de vacaciones a DARLY STELLA MIRANDA BARBOSA”

El Presidente del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 14 de la Resolución 5313 de 27 de octubre de 2015; la Ley 18 de 1976 y los Artículos 7 y 11 del Decreto 371 de 1982, y

CONSIDERANDO

1. Que, mediante comunicado interno del 04 de febrero de 2019, con visto bueno de su jefe inmediato, la servidora pública DARLY STELLA MIRANDA BARBOSA identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.084.714 de Bogotá D.C., Secretaria Ejecutiva, Grado 22 nivel Profesional, de la planta globalizada del Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia solicita el disfrute de ocho (8) días de vacaciones, causados del 08 al 24 de abril de 2019 para disfrutarlas a partir del 08 de abril de 2019.
2. Que, de acuerdo con la Resolución No. GAR-03-2019 del 01 de marzo de 2019 se suspenden actividades administrativas los días hábiles de Semana Santa 15, 16 y 17 de Abril de 2019 y éstos días serán compensados.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Ordenar el disfrute de ocho (08) días hábiles de vacaciones del día 08 al 24 de abril de 2019, a la señora DARLY STELLA MIRANDA BARBOSA identificada con la cédula

Sede Nacional - Bogotá D.C.- Calle 99 No. 49 - 78 Oficina 305. Edificio Castellana Business Center.

Tel: (1) 8053003 - 3152577954.

<http://www.cpiq.gov.co>.

de ciudadanía No. 52.084.714 de Bogotá D.C., Secretaria Ejecutiva, Grado 22 nivel Profesional, de la Planta Globalizada de Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia, por el período servido del 24 de julio de 2018 hasta la fecha.

ARTÍCULO 2. Liquidar y pagar las vacaciones de la funcionaria DARLY STELLA MIRANDA BARBOSA identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.084.714 de Bogotá D.C., Secretaria Ejecutiva, Grado 22 nivel Profesional, en la nómina del mes de abril de 2019, por valor de \$ 5.042.787; de la siguiente forma:

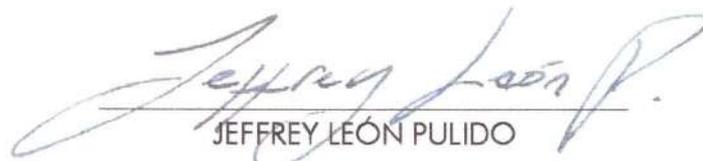
Vacaciones	Prima de vacaciones	Deducción Salud	Deducción Pensión	Deducción F.S.P.	Valor neto vacaciones
\$ 3.652.636	\$ 1.718.888	\$ 146.105	\$ 146.105	\$ 36.526	\$ 5.042.787

ARTÍCULO 3. Teniendo en cuenta el literal a) del Artículo 14 de la Resolución 5313 de 2015, Reglamento Interno del CPIQ, en ausencia del Secretario Ejecutivo la representación legal será ejercida por el Presidente del Consejo. Así mismo, las funciones de la Secretaria Ejecutiva del Art. 18 de la misma resolución; serán asumidas por el Presidente del Consejo.

ARTÍCULO 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).



JEFFREY LEÓN PULIDO
Presidente